



**Nombre de alumno: Víctor Maldonado García**

**Nombre del profesor: legmy Yanet zantiso**

**Nombre del trabajo: cuadro sinóptico**

**Materia: contabilidad avanzada**

**Grado: sexto cuatrimestre**

**Grupo: c**

Frontera Comalapa chipas a 10/07/2021

**Consolidación de estados financieros**

**Concepto**

La suma aritmética de los pasivos, activos y capital de la controladora con los activos y pasivos de la subsidiaria que segrega la proporción que no corresponde de la controladora

Identificada como la participación no controladora y elimina con anticipación las transacciones intercompañías que no cumplan con el postulado de devengo contable

**Formula del estado de situación financiera consolidado**

Activo consolidado

Activos de la controladora + activos de las subsidiarias – saldo de la cuenta de inversión de la controladora en acciones de las subsidiarias.

Pasivo consolidado

Pasivos de la controladora + pasivos de las subsidiarias

Capital consolidado

Capital contable de la controladora + participación no controladora.

**Aplicación de normas de información financiera.**

Tienen como finalidad sustentar de manera teórica la práctica contable.

Evitando la falta de comparabilidad de los estados financieros originada en la aplicación de criterios particulares.

Conformadas por

Conceptos y disposiciones cuyo objeto es regular la elaboración, emisión y presentación de la información contenida en los estados financieros.

**Normas de información financiero**

**Conceptos de entidad económica y devengacion contable.**

Entidad económica

Unidad identificable que realiza actividades económicas constituidas por combinaciones de recursos humanos materiales y financieros.

Conducidos y administrados por único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos.

El objetivo de este postulado es identificar y definir los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas.

Devengo contable

Responde a qué deberá considerarse como un evento susceptible de ser valuado y presentado en la información financiera.

La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

**Las operaciones y sucesos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella devengados.**

Cuando han afectado transacciones con otros entes económicos.

Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.

Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse de manera razonable en términos monetarios

Proceso metodológico de la consolidación

Obtención de estados financieros individuales.

El requisito previo indispensable para efectuar una consolidación es la necesidad de que la controladora obtenga, de forma sistemática, cada una de las compañías asociadas y subsidiarias.

Los modernos sistemas de cómputo, las comunicaciones y los sistemas en red hacen que esta información pueda obtenerse en tiempo real.

La norma permite consolidar empresas cuya diferencia en fecha de cierre no sea superior en más de tres meses a la del cierre de la controladora.

Finalidad

Ser consistentes en la preparación de la información en caso de consolidarse empresas en las que no coincida la fecha de cierre.

Deberá procurarse que dichas fechas sean las mismas durante los periodos posteriores en los cuales se vaya a efectuar consolidación, a menos que alguna circunstancia lo impida.

Análisis de los estados financieros individuales.

Es un paso indispensable para poder efectuar los asientos de consolidación de manera satisfactoria y luego estados financieros consolidados

Durante esta etapa, la controladora analizará si, por alguna razón especial, alguna de las empresas del grupo debe excluirse de la consolidación.

De acuerdo con la NIF B-8, la controladora puede optar por no presentar estados financieros consolidados sólo cuando ella es, a su vez, una subsidiaria.

Dicha controladora

No mantiene instrumentos financieros de deuda o de capital que coticen en un mercado de valores.

No está en proceso de registrar sus estados financieros en alguna comisión de valores u otra organización reguladora

No requiere emitir estados financieros de uso externo para la toma de decisiones económicas.

Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones de asociadas, subsidiarias y subsidiarias consolidadas.

Una vez efectuados los ajustes, deberá procederse a valuar por el método de participación las acciones de empresas que conforman el grupo.

Todas las inversiones en acciones de empresas en las que se tenga influencia significativa (asociadas), o control (subsidiarias), deberán evaluarse por el método de participación.

Los asientos por el reconocimiento de la participación en los resultados de las subsidiarias que se consolidan deberán eliminarse mediante asientos de consolidación

Elaboración de la hoja de distribución

El responsable de la consolidación de los estados financieros de las empresas del grupo deberá establecer el catálogo de cuentas de la entidad consolidada

Hoja de distribución

Consta de una serie de filas y columnas donde se ponen de manera horizontal los nombres de las cuentas de la empresa que se desea convertir

De manera vertical, los nombres de las cuentas que integrarán los estados financieros consolidados

Elaboración de la hoja de trabajo de consolidación.

El responsable de la consolidación de los estados financieros de las empresas del grupo deberá establecer el catálogo de cuentas de la entidad consolidada.

Al terminar los ajustes previos y la hoja de distribución, se estará en condiciones de elaborar la hoja de trabajo de consolidación.

Se suman los saldos de la contabilidad de la controladora y de cada una de las empresas que integran los estados financieros consolidados

Múltiple

Se utiliza una hoja diferente para cada uno de los rubros de activo, pasivo, capital y resultados

Tipos de hojas de consolidación

Unitaria

Se utiliza una sola hoja para todas las cuentas con las que se trabajará.

**Efectuar los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos.**

Los activos y pasivos de una subsidiaria deben evaluarse inicialmente; es decir, desde el momento en que se convierte en subsidiaria fecha de compra.

Los activos y pasivos de una subsidiaria se valúan, a la fecha de compra, en su valor razonable u otro tipo de valor, en los términos de la citada NIF B-7.

Estos ajustes, de acuerdo con la propia NIF B-7, no deben reconocerse en los registros contables de la subsidiaria, sino en los de la controladora, como parte de su inversión permanente en la subsidiaria.

La controladora debe modificar la utilidad o pérdida neta o, en su caso, la utilidad o pérdida integral del periodo de la subsidiaria para reconocer los efectos en periodos subsecuentes de dichos ajustes iniciales a sus activos netos.

El importe de los activos netos en su valor razonable deberá compararse con el de la contraprestación pagada por la adquirente a la misma fecha

**Eliminación de operaciones intercompañías o asientos de consolidación.**

En el proceso de consolidación deben eliminarse de los estados financieros consolidados todos los efectos reconocidos de las operaciones

Asimismo, deben eliminarse tanto las operaciones intercompañías ascendentes como las descendentes

Toda eliminación de utilidades o pérdidas que se efectúe al aplicar el método de participación tiene su correspondiente asiento de consolidación.

Los asientos de consolidación pueden dividirse en tres categorías

Eliminación de la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias.

Transacción es entre las empresas del grupo.

Cuentas corrientes. Saldos recíprocos entre empresas originados por ventas a créditos, préstamos y otros.

**Elaboración de los estados financieros consolidados**

Por otra parte, cuando la información se requiere exclusivamente para fines legales, o para otros objetivos específicos, podrán presentarse sólo los estados financieros individuales, y se consideran los siguientes requisitos

Los estados financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal.

Debe existir una razón válida para la preparación de los estados financieros individuales, la cual debe divulgarse.

Las inversiones en subsidiarias deberán valuarse por el método de participación

Deben existir estados financieros consolidados para que el lector de los estados financieros individuales pueda recurrir a los primeros.

Debe juzgarse la conveniencia de presentar de manera conjunta los estados financieros individuales y consolidados.

**Los estados financieros que deberán elaborarse son básicos para toda la entidad económica**

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de cambios en la situación financiera.

Estado de cambios en la inversión de los accionistas o de cambios en el capital contable.

Notas a los estados financieros

Presentación de estados financieros consolidados

Reglas de revelación

**Normas de presentación y revelación**

Antes de proceder al análisis detallado de las eliminaciones o asientos de consolidación que deben elaborarse como parte del trabajo de una consolidación.

Es necesario explicar las reglas de presentación y revelación de los estados financieros consolidados.

**Reglas de presentación**

Dentro del balance general consolidado, el capital contable debe presentarse dividido en capital contable de la participación controladora y capital contable de la participación no controladora.

**El estado de flujos de efectivo por el método indirecto**

Debe partir de la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad o, en su caso, de la utilidad o pérdida neta de la entidad económica consolidada que se presenta en el estado de resultados consolidado.

**Todos los estados financieros consolidados, de conformidad con la NIF A-7**

Deben incluir de manera prominente la mención de que se trata de estados financieros consolidados.

La NIF B-8 indica que con base en su importancia relativa, en notas a los estados financieros consolidados debe revelarse la información

Nombres y porcentaje de participación de las principales subsidiarias así como los cambios en la conformación de la entidad económica.

La principal actividad económica de la controladora y de cada una de sus principales subsidiarias consolidadas.

Las razones o indicios en que se argumenta la existencia de control.

Las razones por las cuales la participación, directa o indirecta, de más de 50% del poder de voto o del poder de voto potencial en una entidad no constituye control.

Los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de información que les sean aplicables establecidas por esta Comisión para los estados financieros individuales, y además

Con el propósito de que el lector de los estados financieros conozca en términos generales las actividades más relevantes del grupo

Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias

Cuando existen subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de tal exclusión.

El estado consolidado de resultados debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias.

**Información de transacciones con partes relacionadas.**

Cuando existan transacciones entre partes relacionadas, debe revelarse la información siguiente

Nombre de las partes relacionadas de la entidad informante con las que se efectuaron dichas operaciones.

La naturaleza de la relación

En caso de proceder, la descripción de las siguientes operaciones entre partes relacionadas

Importe de las operaciones

Importe de saldos pendientes, a cargo o a favor de partes relacionadas

De acuerdo con la NIF, la información requerida en los párrafos que anteceden debe revelarse agrupada de acuerdo con las operaciones efectuadas con cada una de las partes relacionadas siguientes.

- 1: Controladora.
- 2: Entidades que ejercen influencia significativa sobre la entidad.
- 3: Subsidiarias.
- 4: Asociadas.
- 5: Afiliadas.
- 6: Negocios conjuntos, de los cuales forme parte la entidad.
- 7: Personal gerencial clave o directivos relevantes.

## Estados financieros combinados

### Finalidad

La presentación de la información financiera de un grupo de afiliadas.

La norma permite presentar estados financieros combinados que sólo agrupen a entidades que pertenezcan a un sector económico o gremio industrial.

### Elaboración

Se elaboran al integrar los estados financieros individuales de las entidades afiliadas y, en los casos que sean procedentes, al aplicar lo establecido en la NIF relativos al proceso de consolidación de estados financieros.

Al elaborar estados financieros combinados, deberá cumplirse con las reglas de revelación en notas a los estados financieros.

Los nombres de las afiliadas, el de sus dueños o accionistas comunes y el porcentaje de participación de éstos en dichas afiliadas

La actividad económica de las afiliadas que se combinan.

La fecha y periodo de los estados financieros de las entidades que se combinan.